



El Porteo Riojano

Boletín informativo del
Grupo Filatélico y Numismático
Riojano de Logroño



Sede Social: Avenida de Navarra nº 2. Entreplanta
Correspondencia: Apartado de Correos 272
26080 - LOGROÑO (La Rioja)
<http://www.ferisofi.es/logrono/>
grufinuri@ferisofi.es

Nº 54
Junio 2019

Depósito legal LR - 210 - 2010

SELLO DE LA RIOJA



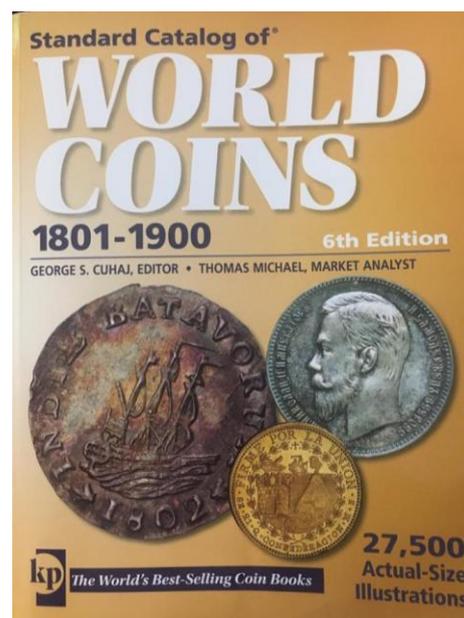
El pasado día 2 de mayo se emitió el sello dedicado a **La Rioja** dentro de la emisión “doce meses doce sellos”. Estamos en el convencimiento de que a todos os habrá llegado un sinfín de comentarios con relación al diseño del mismo, pero por lo menos el sobre de Primer Día se salva de toda crítica. Hasta hace unos días estaba en la oficina de CORREOS de Once de Junio a disposición de todos los solicitantes el matasellos de Primer Día de Logroño. Para los interesados en el

mismo, en la Sede disponemos de algunos sobres de Primer Día con el citado matasellos.

Os recordamos, que tal como está previsto en el programa de nuevas emisiones, el próximo día 17 de julio y dentro del tema “Fiestas Populares”, CORREOS emitirá un sello con motivo del “**50 aniversario de la representación medieval Reino de Nájera**”.

A nivel de Biblioteca, y en relación a la Filatelia, os debemos de informar, que se ha completado el actual catálogo **Yvert y Tellier** formado por 21 volúmenes (Europa 5 v., Asia 4 v., África 4 v., América 4 v., Oceanía 1 v. y Francia y su área 3v.), complementada con los suplementos de los años 2012 al 2018. Por su coste esta obra no se renovará pero la mantendremos al día con todos los suplementos anuales que vayan publicando.

En Numismática, se ha completado el catálogo “**World Coins**”, que con sus cuatro volúmenes se cubre el periodo que va desde 1701 a 2015. Al mismo tiempo renovamos cada año el catálogo **Monedas y Billetes de España y la Unión Europea** de los Hnos. Guerra, con lo que nuestros socios numismáticos pueden contar a partir de ahora con un buen fondo de consulta.



D. Alberto Sanvicéns Valentín

Presidente del Grupo Filatélico y Numismático Riojano de Logroño

SOBRE MONEDERO. I PARTE



Introducción

Repasando en la carpeta donde guardo las cartas de la Historia Postal de La Rioja, en espera de tener suficiente material para montar en hojas las distintas colecciones de las administraciones riojanas, he encontrado dos sobres monederos, uno circulado de la oficina riojana de Munilla a Málaga en el año 1936 – año muy tardío en su empleo – y un sobre sin circular.

Recordé que en su día se abrió un hilo¹ sobre los sobres monederos en nuestra web del Ágora de Filatelia y, buscándolo, me encuentro con que fue abierto por nuestro socio Argus2 (Francesc Graus), con la colaboración de Alfareva (Evaristo Alfaro Gómez) y Mochy. Nos informaron de la existencia de este servicio de correos de enviar dinero en metálico, que según veremos, debió de utilizarse bastante aunque se han conservado muy pocos ejemplares, tanto circulados, como nuevos.

Repasando el hilo pienso que, junto con mis dos piezas, se pueden montar unos pequeños apuntes sobre este medio de enviar dinero en metálico, aunque van a quedar varias preguntas sin poder contestar. Espero que algún otro estudioso encuentre el suficiente material de las distintas épocas y estos modestos apuntes le ayuden a completar. Por lo tanto, en las próximas páginas, intentaré con lo poco que conozco de este tema hacer estos pequeños apuntes.

No voy a llevar el orden de cómo se subieron al hilo del Ágora las distintas imágenes; las voy a ordenar, según mi modesto entender, para poder explicar, con las pocas piezas que veremos, las distintas variaciones que sufrieron los textos de los sobres monederos.

Empezaré mostrando el Real Decreto de su puesta en vigor, luego los anuncios en los periódicos de la época y a continuación los sobres monederos circulados y nuevos, seguido de un pequeño resumen de las diferencias entre los sobres.

¹ El autor se refiere al hilo titulado 'Sobres monederos', en la web Ágora de Filatelia, abierto por el forero Argus2 el 11 de agosto de 2009.

Real Decreto de puesta en vigor del sobre monedero

El documento de puesta en vigor del sobre monedero corresponde al Real Decreto de 30 de noviembre de 1899 *autorizando la circulación de valores en metálico por el correo*. En el hilo del *Ágora de Filatelia*, Alfareva subió primero el extracto correspondiente a la puesta en vigor del Decreto y posteriormente Argus2 completó esa información con la reproducción del artículo completo del Real Decreto, que es la versión que se expone en estos apuntes.

Núm. 184.—GOBERNACIÓN.—30 Noviembre, pub. el 1.º Diciembre.

Real decreto autorizando desde 1.º de Febrero próximo la circulación de valores en metálico por el correo hasta la cantidad de 50 pesetas.

EXPOSICIÓN.—Señora: El reglamento de 7 de Junio de 1898 para el régimen y servicio de Correos, prohíbe, en el caso 2.º del art. 4.º, la circulación por el correo de cartas ó paquetes que contengan monedas, metales preciosos ó piedras de valor y no revistan el carácter de objetos asegurados.

Desde la implantación de este servicio se ha observado que los expedidores lo utilizan, en la mayoría de los casos, para la remisión de metales preciosos ó piedras de valor, y muy rara vez para la de monedas; atribuyéndose el hecho, no sólo á la tarifa de franqueo, que consideran excesiva, sino también á estar limitado el servicio á las mismas oficinas encargadas del de valores declarados, y en las cuales no se hallan comprendidas pequeñas localidades que hacen sus transacciones principalmente en metálico, bien por la escasa importancia de éstas, bien por no estar aún bastante generalizada la circulación del papel moneda.

Por otra parte, el servicio de cartas con valores declarados, tal como se halla establecido en el reglamento de Correos, á más de exigir formalidades indispensables en envíos que pueden contener hasta 10.000 pesetas, ofrece el inconveniente de no ser utilizable para los de cantidades inferiores á 25, ni para las fracciones de otras que, siendo mayores, no se ajustan á los tipos generalmente adoptados para los valores en papel.

Atendiendo el Ministro que suscribe á la gran conveniencia, necesidad social más bien, de facilitar la circulación entre todas

las localidades del Reino, cualquiera que sea su entidad, de metales amonedados en cantidad menor de 50 pesetas, estima que debe crearse una nueva clase de correspondencia intermedia entre la simplemente certificada y la asegurada, con tantas garantías y menos formalidades que ésta, y en condiciones de franqueo que, sin perjuicio para el Estado, antes bien constituyendo una nueva y copiosa fuente de ingresos para el Tesoro, faciliten y fomenten las relaciones comerciales, permitan hacer las suscripciones á periódicos sin el conocido y expuesto sistema de los sellos de franqueo, consientan al obrero remesar sus pequeños ahorros y á los imponentes de valores en papel remitir las fracciones de los billetes al portador.

No duda el Ministro que suscribe de la grande importancia que ha de adquirir en breve plazo este nuevo núcleo de la circulación postal, y confiado en que vendrá á llenar un vacío desde hace mucho tiempo sentido, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Noviembre de 1899.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO.—A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Febrero próximo se admitirán á la circulación por el correo, con la garantía del Estado y sin limitación de oficinas, valores en metálico, que declarará el expedidor, hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

Art. 2.º El remitente de «valores en metálico» abonará en sellos de Correos adheridos á la cubierta del objeto:

Primero. El derecho de franqueo correspondiente á una carta sencilla por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos; y

Segundo. El derecho de certificado, según la tarifa general.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación dictará las instrucciones necesarias para el planteamiento de este servicio.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones por que se rige el ramo de Correos, en cuanto se oponga á las contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Febrero próximo se admitirán a la circulación por el correo, con la garantía del Estado y sin limitación de oficinas, valores en metálico, que declarará el expedidor, hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

Art. 2.º El remitente de «valores en metálicos» abonará en sellos de Correos adheridos a la cubierta del objeto:

Primero. El derecho de franqueo correspondiente a una carta sencilla por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos; y

Segundo. El derecho de certificado, según la tarifa general.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación dictará las instrucciones necesarias para el planteamiento de este servicio.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones por que se rige el ramo de Correos, en cuanto se oponga a las contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

agoradefilatelia.org

Anuncios en la prensa.

Alfareva nos informó de los anuncios que se publicaron en los periódicos de la época y por ellos vemos que estuvo muy difundido el uso de este medio de envío de monedas, para pagos de poca cantidad.

Transcribo a continuación lo que escribió en el foro. Nos decía:

«Paso a mostrar la práctica de este curioso servicio que debió ser más popular de lo que parece, a tenor de las pocas muestras que tenemos a la vista (tanto en sobres usados, como nuevos).

En concreto, reproduzco tres anuncios de los que se publicaban corrientemente en aquellos tiempos y que hoy se dicen "clasificados" o "por palabras".

D. Rodolfo Barrón Marín
Secretario del Grupo Filatélico y Numismático Riojano de Logroño

ESTACIÓN INTERNACIONAL DE FERROCARRIL DE CANFRANC

Enclavada en el corazón del Pirineo Oscense, se encuentra la Estación Internacional de Ferrocarril de Canfranc.

Su historia comienza en 1895 cuando se aprueba el proyecto, reclamado desde hacía varios años, de un eje ferroviario que uniese España y Francia por el monte Somport. La construcción de la línea de ferrocarril empezó en 1908. En este mismo año, en un ambiente festivo, se empieza a construir el Túnel de Somport, que culminará en el año 1912.

En 1921, en la Explanada de los Arañones, se empieza a construir la Estación Internacional de Canfranc, que había sido diseñada por Ramírez de Dampierre. Siete años después, y tras la muerte de su arquitecto, el 18 de julio de 1928, la Estación de Canfranc es inaugurada en un ambiente solemne y festivo, con la presencia de autoridades de ambos países.

Aunque la inauguración oficial fue en 1928, el primer tren llegó a Canfranc en 1922.



El edificio es simétrico. Dos alas enfocadas hacia el norte y hacia el sur se encuentran en un punto central, una gran cúpula bajo la cual está ubicado el vestíbulo de la estación. El ala norte era la parte francesa y la sur, la parte española. Muy poco tiempo después de su inauguración, la estación se convertirá en un ir y venir de pasajeros de ambos países. Continuando con la historia de la estación, en 1931, el vestíbulo y la biblioteca fueron víctimas de un devastador incendio, tras el cual, el edificio tuvo que ser reconstruido.

Durante la Guerra Civil, el Túnel de Somport fue bloqueado para impedir su uso acabando así con el tránsito ferroviario desde Francia.

Tras el estallido de la II Guerra Mundial, en 1940, la parte francesa de la Estación cayó en manos de los nazis y quedaría en esta situación hasta 1944. Durante este periodo, por la estación pasó el conocido "Oro nazi", que era la forma de pago del gobierno del III Reich por el hierro y el wolframio que a su vez salía de Canfranc en dirección a Alemania. Su finalidad era reforzar los tanques y el armamento alemán. Pese a que este tránsito fue constante durante toda la guerra, su mayor intensidad se reflejó en 1942 y 1943. Además, la Estación de Canfranc fue el punto en el

que miles de perseguidos por el nazismo encontraron la libertad tras viajar desde lejanos lugares y superar distintos obstáculos dentro de la estación, el más importante, la oficina de la Gestapo.

Durante el periodo en que la estación estuvo en manos nazis, en Canfranc aparecieron redes de espías que intercambiaban información de ambos bandos beligerantes.

Al mismo tiempo y debido a su posición fronteriza, el contrabando fue un importante recurso de la zona.

Con el final de la II Guerra Mundial, la estación volvió a manos españolas, aunque poco a poco, su importancia y volumen de viajeros fue disminuyendo paulatinamente.

El 27 de marzo de 1970, el descarrilamiento de un tren de mercancías y el derrumbamiento del Puente de L'Estanguet, en la cara francesa del trazado, acabó con la línea férrea, que supuso el cierre inmediato de la Estación de Canfranc.



Con el paso del tiempo, la estación se ha ido deteriorando irremediabilmente. En el año 2005, se pusieron en marcha las primeras iniciativas para recuperar la estación y la línea férrea hasta el cercano Pau.

En el 2012, el Gobierno de Aragón se hizo con ella y rediseñó el proyecto, que en estos momentos se está ejecutando y que tendrá como objetivo la recuperación total del edificio.

En la actualidad, a Canfranc sigue llegando un tren de cercanías que para en los andenes de la vieja estación internacional.

Durante estos años, la estación ha sido el lugar de inspiración de novelas, películas, documentales e incluso ha servido de escenario para el anuncio de la Lotería de Navidad del año 2000.

D. Bruno Calleja Escalona (Socio Juvenil)

Bibliografía: VVAA, Canfranc, el mito

2018-19 ÚLTIMOS MATASELLOS REALIZADOS EN LA RIOJA

Para que sirva de guía y que cada uno pueda ver que le falta, editamos aquí los últimos matasellos que han visto la luz en La Rioja por las diferentes asociaciones y por Correos. Todavía tenemos en la sede, pero de algunos muy pocos sobres.

 <p style="text-align: center;">117 - 2 enero 2018 Santos Mártires Emeterio y Celedonio. Calahorra</p>	 <p style="text-align: center;">118 - 4 julio 2018 V Expo. ExfilRioja. Nájera</p>	 <p style="text-align: center;">119 - 21 junio 2018 Presentación Manos Unidas. Santo Domingo de la Calzada</p>
 <p style="text-align: center;">120 - 28 septiembre 2018 Primer día 200 Aniv. del nacimiento de Cosme García, Logroño</p>	 <p style="text-align: center;">121 - 28 septiembre 2018 Presentación</p>	 <p style="text-align: center;">122 - 25 noviembre 2018. 50º Exposición Logroño</p>
 <p style="text-align: center;">123 - 8 diciembre 2018 El Trenillo, XXI Forum Filatélico Calahorra</p>	 <p style="text-align: center;">124- 2019 XXV Mercatorvm. Calahorra</p>	 <p style="text-align: center;">125 - 2019 1º día Logroño 12 meses, 12 sellos. Año jubilar Calceatense 1019-2019</p> <div style="text-align: center;">  <p>SELLO</p> </div>

Página web donde ver los 125 matasellos de La Rioja: <http://www.ferisofi.es/logroño/matasellos.html>



**NUMISMATICA
DRACMA**
(Ignacio Cenzano)
c/. Duquesa de la Victoria, 17-19 (Pasaje)
26003 LOGROÑO
www.numismaticadracma.com

D. Francisco Javier Blanco
Vocal de Nuevas Tecnologías del Grupo Filatélico y
Numismático Riojano de Logroño